



**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2007
AL 20 DE MARZO DE 2009**

INFORME N° 008-2009-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	8
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8



CAPÍTULO III

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10-11
B. BALANCE GENERAL	12
C. ESTADO DE RESULTADOS	13-14
D. ESTADO DEL PATRIMONIO	15
E. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	16-20

CAPÍTULO IV

VINCULACIÓN DE LA CIUDADANIA Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO AUDITOR

A.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO	22
B.- APOORTE DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO AUDITOR	23

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	26-27
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	28-33

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	34-37
----------------------------------	-------



CAPÍTULO V
FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA
(E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	38
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	39
C. CONCLUSIÓN	39

CAPÍTULO VI
RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	40
--	----

CAPÍTULO VI

B. HECHOS SUBSECUENTES	41
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2010
Oficio-107-2010-DAM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Choluteca
Departamento de Choluteca
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 008-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca por el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 20 de marzo de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles: sin embargo presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Conforme al Acuerdo TSC-028/2003 un plan de acción para la implementación de las recomendaciones de este informe con un período de tiempo fijo para cada una deberá ser preparado y remitido a esta Entidad para su debida aceptación y seguimiento posterior.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

MUNICIPIO DE CHOLUTECA, CHOLUTECA

Choluteca, es la cabecera del Departamento de Choluteca. Está localizada en la zona sur del país, en las tierras bajas del océano pacífico a lo largo del río Choluteca, y muy cercana a la frontera con la República de Nicaragua. La ciudad ocupa un extenso valle en el centro del departamento, tiene una elevación de 47.5 metros sobre el nivel del mar y una extensión de 1069.10 km.

En la época precolombina la Zona Sur de Honduras fue habitada por varias tribus indígenas, entre las que se destacan los Chorotegas (de donde se deriva el nombre de Choluteca), descendientes de los toltecas provenientes de México y se extendieron hasta la costa del pacífico costarricense. Se cree que los fundadores originales pertenecían a dicha tribu, y que el nombre original fue Chololteca, que es la verdadera ortografía de esta palabra, este nombre es el plural gentilicio de cholollan, una ciudad de México, llamada hoy Cholula.

Con la llegada de los españoles a esta zona, se fundó en 1535 por Don Cristóbal de la Cueva, **La Villa de Jerez de la Choluteca y Mis Reales Tamarindos**, de acuerdo a las políticas colonizadoras, de que debían fundarse centros urbanos en los cuatro puntos cardinales del territorio nacional, por lo que este poseía una ubicación estratégica para la comunicación con las hermanas repúblicas de Guatemala y Nicaragua.

En sus inicios Choluteca dependió de la gobernación de Guatemala y en 1580 pasó a formar parte de la alcaldía mayor de Tegucigalpa. El Congreso Nacional de la República le dio el título de ciudad a partir del 1 de octubre de 1845. Los grandes yacimientos de minerales y bastas extensiones de tierra aptas para la ganadería y la agricultura permitieron que se convirtiera en una de las más importantes y ricas villas de los españoles en Honduras.

El centro histórico colonial de la Ciudad de Choluteca, es uno de los mejores conservados de Honduras, como producto turístico. Este se caracteriza por su estructura de la época de la colonia con un interesante desarrollo Histórico. Alrededor de lo que hoy se conoce como parque valle se construyó la iglesia parroquial y el cabildo, el resto fue llenado por construcciones de casonas de los ricos hacendados y funcionarios locales. Entre estas se encuentran dos casas importantes:

La Casa del Primer Jefe de Estado de Honduras, Don Dionisio de Herrera y La Casa del redactor de la independencia de Centroamérica, Don José Cecilio del Valle.

Las calles del centro histórico colonial de Choluteca, son angostas y bordeadas por estas casas grandes, con amplios corredores abiertos y con una arquitectura particularmente diseñada, según la creatividad de los nativos y para las altas temperaturas que caracterizan esta región. Posee monumentos importantes como el Portal de la Plaza de la

Merced, la cual marca el inicio de la ruta colonial del lado este del Centro Histórico. A tres cuadras del centro se encuentra la iglesia La Merced, la cual fue construida con la llegada de los Frailes de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de la Redención de Cautivos. Dicho edificio expone el barroco hondureño de mediados del siglo XVIII. Por lo que Choluteca posee uno de los centros histórico-artísticos más importantes y mejor conservados del país y es un patrimonio cultural para las generaciones presentes y futuras, lo que convierte a la ciudad en un destino sumamente atractivo.

El municipio de Choluteca cuenta con una población estimada de 145,000 habitantes, el 49% son hombres y el 51% son mujeres, el rango de la edades de los habitantes oscila entre los 17-35 años por lo que puede decirse que la mayor parte de la población es relativamente joven, la tasa de crecimiento es del 2.1% y existe una población flotante de 30,000 habitantes. Los cultivos principales son el café y el algodón, además sandías, melones, etc. También es centro de lecherías, curtidoras, cría de camarones, sal entre otras industrias.

Choluteca es una zona agrícola, ganadera y comercial, sus principales mercados son el mercado nuevo y el mercado viejo. En la ciudad hay numerosas tiendas, ferreterías, supermercados, bancos, cibercafés, escuelas, colegios, etc.... Durante el año 2007-2008 la ciudad ha tenido un gran crecimiento económico, se han construido edificios muy modernos, pavimentación de carreteras y reconstrucción de aeropuertos.

La posición geográfica de Choluteca con sus tierras de sabana le brinda a la ciudad un clima cálido y seco.

El municipio cuenta con dos estaciones: 6 meses de invierno y 6 meses de verano, sus temperaturas oscilan entre 27 y 34 grados en invierno y de 28 y 40 grados en verano.



CAPITULO II

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2009 y de la Orden de Trabajo N° 008-2009-DASM-CFTM del 13 de marzo de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiente y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos

La Auditoria Financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios y contables que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera y los resultados del período, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca relativo a los rubros de los Estados Financieros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento sobre las actividades de la Municipalidad de Choluteca con relación a ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en los Estados Financieros. Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Las instancias importantes de incumplimiento y los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Determinar si la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca ha tomado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes de auditorías previas.
5. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (Transferencias del 5%; del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y/o subsidios del Congreso Nacional y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza) recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de Funcionamiento y de Inversión;
6. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, para que los actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento así como la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
7. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
8. Dar a conocer a los funcionarios municipales las Normas y disposiciones de Control Interno y de Rendimiento de Cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior Cuentas y
9. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan e identificar las responsabilidades administrativas, civiles y penales e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en el presente informe y debidamente cruzados al informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, cubriendo el período del 1 de agosto de 2007 al 20 de marzo de 2009, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos; Cuentas por Cobrar; Propiedad Planta y Equipo; Cuentas, Documentos y Préstamos por Pagar; Ingresos; Egresos; Recursos Humanos; Cumplimiento de Legalidad; Concesión de Aguas; Estados Financieros; Denuncias; Seguimiento; Obras Públicas financiadas con recursos propios, de las transferencias gubernamentales del 5%, del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y el rubro de Presupuestos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Caja y Bancos

- 1) Se verificó la preparación adecuada y oportuna de las conciliaciones bancarias y se solicitaron y verificaron las actividades para depuración de operaciones pendientes de registro reflejadas en las mismas;
- 2) Se efectuaron confirmaciones de saldos con los bancos que manejan o manejan relaciones comerciales con la Municipalidad;
- 3) Se ejecutaron arqueos físicos a los fondos de caja chica y a las recaudaciones por rentas de mercados y por cobros de Impuesto Pecuario y
- 4) Se verificaron los reportes de recaudación diaria contra los depósitos efectuados al Banco;

Cuentas por Cobrar

- 1) Se verificó la existencia de reportes individuales de mora por tipo de impuesto y las cifras totales se cruzaron contra los registros contables;
- 2) Se efectuó arqueo físico de los títulos valores representativos de deudas por impuestos y se requirió una revisión para comprobar la existencia de recibos de pagos separados; y
- 3) Se efectuaron análisis de antigüedad de morosidad y se efectuaron pruebas para determinar la suficiencia en las gestiones de cobro de la Municipalidad.

Propiedad, Planta y Equipo

- 1) Se analizó la existencia de controles de inventarios y sus respectivos controles para depreciación; y
- 2) Se requirió y supervisó una depuración de los saldos de las cuentas que conforman la Propiedad, Planta y Equipo, lo cual incluyó un inventario físico de todos los bienes municipales;

Cuentas, Documentos y Préstamos por Pagar

- 1) Se realizaron análisis de antigüedad de saldos; se verificaron documentaciones para determinar términos de pago y cláusulas penales por incumplimiento de pagos; y
- 2) Se efectuaron confirmaciones muestrales con los Acreedores para determinación de la corrección de valores adeudados por la Municipalidad;

Ingresos

- 1) Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes mensuales, trimestrales y de rendición de cuentas para comprobar la coincidencia de las cifras;

- 2) En las pruebas efectuadas con el propósito de determinar el cálculo correcto de los Impuestos, Tasas y Derechos se analizó una muestra porcentual de los ingresos tributarios del período revisado;
- 3) Se confirmó que los valores de transferencias gubernamentales del 5%, Subsidios del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza y otros fondos fueron efectivamente recibidos por la Municipalidad;
- 4) En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se hicieron pruebas selectivas, hasta de tres meses y
- 5) Se verificó la aplicación de los Acuerdos Ejecutivos emitidos por el Estado en materia de salarios mínimos para el cobro del Impuesto Pecuario.

Egresos

- 1) Se verificó que todo gasto tuviera documentación soporte suficiente según el tipo de gasto ejecutado; se documentó una muestra de los gastos de funcionamiento del período auditado;
- 2) En cuanto al rubro de Obras Públicas, para efecto de análisis se separaron los proyectos en dos segmentos, así:
 - a) Proyectos financiados con fondos propios, de los provenientes de las transferencias del 5%; subsidios o transferencias del FHIS y
 - b) Proyectos financiados con recursos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)

En ambos segmentos se analizó la racionalidad de los gastos en sus aspectos de legalidad y aplicación presupuestaria. Se analizaron mediante muestra obras públicas financiadas con fondos propios; de las transferencias del 5% y otros subsidios Gubernamentales ; mientras que para los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la reducción de la Pobreza (ERP) se analizaron en su totalidad;

- 3) Verificamos la aplicación de prácticas sanas en los procedimientos de compra, incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales y los servicios recibidos;
- 4) En cuanto a gastos específicos se verificaron: sueldos y salarios, alquiler de maquinaria, combustibles y lubricantes, beneficios y compensaciones y cesantías;

Presupuestos

- 1) Se analizó los presupuestos iniciales de ingresos y egresos de los años 2007, 2008 y 2009 y las Rendiciones de Cuentas de los años 2007, 2008 y la Rendición por el período del 1 de enero al 20 de marzo de 2009;
- 2) Analizamos las ejecuciones presupuestarias para determinar la observación de las normas presupuestarias legales por parte de la Administración Municipal;

- 3) Analizamos el comportamiento de los Gastos de Funcionamiento y los comparamos con los porcentajes límites permitidos a la Administración Municipal por la Ley de Municipalidades.

Control Interno

- 1) Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
- 2) Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de los Estados Financieros para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
- 3) Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente y
- 4) Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de los Estados Financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones o fianzas; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre los Estados Financieros;

- 1) Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
- 2) Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Choluteca, departamento de Choluteca.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No fue posible constatar físicamente el desarrollo de los diez proyectos seleccionados en la muestra sobre proyectos de reparación y pavimentación de calles en diferentes comunidades del Municipio de Choluteca, Construcción de Escuela Modelo 18 de Noviembre, Construcción de Plaza Cabañas, debido a imposibilidades de acceso a las zonas, corto tiempo para el desarrollo de la

auditoría y la falta de logística (carencia de medios de transporte, debido a que los vehículos de alquiler con que cuenta la Municipalidad no cuentan con las condiciones mecánicas y físicas para desplazarse al lugar de los proyectos).

- Carencia de datos históricos en las fichas (cambios o actualizaciones de valores por manzana) además, la información generada por el sistema en catastro presenta inconsistencias por la falta de mantenimiento del sistema al no incluir los bienes inmuebles rurales y en cuanto a control tributario no se obtuvo las fichas tributarias y declaraciones sobre volumen de ventas de industria y comercio de algunos contribuyentes solicitados en la muestra aplicada;
- No se ubicaron físicamente los comprobantes de pago de algunos impuestos, tasas o derechos municipales debido a la falta de un método apropiado de archivo en el departamento de contabilidad;
- La Municipalidad no proporcionó información referente a los planes de amortización de los préstamos con el Banco Centroamericano de Integración Económica y por ende de la carga financiera sobre el flujo de desembolsos en efectivo, los cuales son manejados por la Secretaría de Finanzas.
- No fue posible concluir con los programas de auditoría diseñados para desarrollar en la empresa Aguas de Choluteca, debido al corto tiempo asignado a la comisión de auditoría para realizar el trabajo de la misma;
- En cuanto a la participación de la ciudadanía y organizaciones civiles en el presente proceso de auditoría, no se pudo hacer las investigaciones pertinentes a las denuncias recibidas por la situación mencionada anteriormente debido a que la comisión recibió las mismas, en la etapa de cierre de la auditoría.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoria se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca integrados por el Balance General del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Resultados, y de Cambios en el Patrimonio por los períodos terminados en esas fechas, conforme a lo que se refiere en las notas 4 a 11, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera y los resultados de operación, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Control interno sobre informes financieros

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 1 de agosto de 2007 al 20 de marzo de 2009, consideramos el control interno sobre los mismos para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión

sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en tales Estados Financieros y no para proveer una opinión de control interno sobre los mismos.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros; las que describimos en el Capítulo V de Control Interno.

Cumplimiento con los Términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones Aplicables

Para razonabilizar acerca de si los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca están exentos de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de las cifras contenidas en los Estados Financieros. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

- El Alcalde Municipal y Gerente Administrativo Financiero no han presentado la respectiva caución según lo establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas. El detalle se presenta en el Capítulo VI “Cumplimiento de Legalidad”;

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y las 37 recomendaciones incluidas en el informe de auditoría anterior N° 088-2007-DASM-CFTM por el período del 1 de noviembre de 2005 al 31 de julio de 2007 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 14 de diciembre de 2007. Algunas se encontraron ejecutadas; para otras, fue necesario solicitar su ejecución durante la visita de campo; en ciertos casos se logró una ejecución total y en otros una ejecución parcial, tal como se describe en el **Anexo N° 2**

Comentarios de la Administración

Mediante Acta Especial fechada el 30 de mayo de 2009, La Municipalidad de Choluteca comentó sobre los hallazgos contenidos en el reporte preliminar presentado por la Comisión Auditora. Tales comentarios están incluidos en el presente informe en el **Anexo N° 3**

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones Cívico Culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior	:	Corporación Municipal.
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	:	Auditoría Municipal, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo	:	Gerencia Administrativa, Tesorería, Control Tributario, Control de Presupuesto y Contabilidad Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 1**



**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO III

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. ESTADO DE RESULTADOS
- C. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



**AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
PARA EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2007 AL 20 DE MARZO DE 2009**

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Choluteca,
Departamento de Choluteca

Hemos auditado los Balances Generales correspondientes al período del 1 de agosto de 2007 al 20 de marzo de 2009 y los correspondientes Estados de Ingresos, Gastos y de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca por los períodos terminados en esa fecha. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a sí los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Notas Explicativas 4 a 11 no se representa la totalidad de las cuentas por cobrar existentes por impuestos, tasas y servicios que deben los contribuyentes de años anteriores por cuanto no se ha determinado la mora no documentada y no se ha establecido un detalle individual de la morosidad por tipo de tributo; La Municipalidad no ha implementado un método de depreciación para transferir al gasto en la contabilidad financiera, el costo de los edificios, mobiliario y equipo, maquinaria y vehículos. Asimismo expresa que por efecto de una disposición legal que impide condonar tributos, multas, mora o cualquier recargo, establecida en la Ley de Municipalidades, la entidad no está facultada para aplicar alguna provisión para cuentas incobrables que determinan los Principios Contables.

En nuestra opinión, debido a los efectos mencionados en el párrafo anterior, los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca no presentan razonablemente la posición financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Con fecha 30 de mayo de 2009 se emitió un reporte relativo a aspectos de control interno evaluado durante el período del 1 de agosto de 2007 al 20 de marzo de 2009. Tal reporte es parte integral del examen realizado según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicados al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2010

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe del Departamento
Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota N° 3)

DESCRIPCIÓN	Año 2008 (Al 31 de Dic)	Notas
ACTIVO CIRCULANTE	62,017,015.98	
Caja General	0.00	3
Bancos	-564,232.53	4
Certificados de Depósito o Inversiones Financieras	100,000.00	5
Cuentas por Cobrar	0.00	
Impuestos por Cobrar	36,565,143.25	6
Documentación Deuda Morosa	25,408,690.64	
Inventario de Herramientas o Inventarios	507,414.62	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	249,886,972.69	7
Terrenos Municipales	1,928,724.42	
Edificaciones Municipales	20,365,583.81	
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,321,892.48	
Maquinaria y Equipo	18,983,041.88	
Obras Públicas Capitalizables	0.00	
Proy. Diseño Alcantarillado Colector L.	66,376,250.80	
Instalaciones y Sistemas de Servicios Públicos (y/o Sistemas de Agua Potable)	140,911,479.30	
ACTIVO DIFERIDO	3,364,667.86	
Otros Cargos Diferidos	3,364,667.86	
Proyectos	0.00	
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>315,268,656.53</u>	
PASIVO CIRCULANTE	35,854,209.55	
Cuentas por pagar	30,310,191.76	10
Indemnizaciones por Pagar	18,260.22	
Intereses Por Pagar	4,549,495.41	
Otros Documentos por Pagar	976,262.16	
PASIVO A LARGO PLAZO	113,644,409.93	
Préstamos por pagar a largo plazo	113,644,409.93	11
PASIVOS DIFERIDO	38,010,328.41	
Impuestos	36,338,071.06	
Otros Créditos Diferidos	1,672,257.35	
CUENTAS DE VALUACION	1,048,752.14	
Reserva de Valuación Edificaciones	1,048,752.14	
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>188,557,700.03</u>	
PATRIMONIO GENERAL	126,710,956.55	
Patrimonio Acumulado	126,647,838.60	
Resultado del Período (Cuenta corriente del año)	63,117.95	
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>315,268,656.58</u>	

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 3)

DESCRIPCIÓN	Año 2008	Notas
INGRESOS CORRIENTES	65,223,638.69	
Impuestos sobre Bienes Inmuebles	6,467,070.14	
Impuesto Personal Municipal	1,671,333.63	
Impuesto s/Extracción y Explotación	76,085.85	
Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios	21,578,411.94	
Impuesto Pecuario	1,309,130.84	
Tasas por Servicios Municipales	1,224,196.27	
Tasas por Arrendamiento de Bienes	4,746,502.20	
Tasas Administrativas y Derechos	20,764,756.83	
Ingresos Eventuales	2,373,256.96	
Recuperación de Impuestos y Servicios	5,012,894.03	
INGRESOS DE CAPITAL	23,581,843.16	
Venta de Propiedades Municipales	17,036,157.72	
Transferencias de Capital	6,539,235.44	
Subsidios	6,450.00	
Recuperación de Proyectos	0.00	
Donaciones	0.00	
TOTAL DE INGRESOS	<u>88,805,481.85</u>	

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 3)

DESCRIPCIÓN	Año 2008	Notas
EGRESOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19,686,811.49	
Servicios Personales (Personal Permanente)	17,554,836.18	
Servicios No Personales	1,581,809.79	
Materiales y Suministros	550,165.52	
GASTOS OPERATIVOS DE SERVICIOS (SERVICIOS PERSONALES MERCADOS)	4,461,494.56	
Mercado San Antonio	796,654.07	
Administración DIMOSEP (Cuenta para Mercado Concepción)	2,217,163.67	
Terminal de Transporte	829,384.58	
Mercado Rápido	618,292.24	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,932,176.33	
Gratificaciones Personales	10,040.00	
Subsidios	972,908.52	
Subvenciones	9,449,222.83	
Desarrollo Económico y Social (Transferencia social)	3,500,004.98	
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	8,888,109.11	
Gastos Financieros	8,888,109.11	
OBRAS PÚBLICAS NO CAPITALIZABLES	40,293,907.72	
Obras Públicas No Capitalizables	40,293,907.72	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,048,279.12	
Contribuciones Patronales	1,048,279.12	
EGRESOS DE AÑOS ANTERIORES	431,585.57	
Egresos de Años Anteriores	431,585.57	
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>88,742,363.90</u>	
RESULTADOS DEL PERIODO O CUENTA CORRIENTE DEL AÑO UTILIDAD (PÉRDIDA)	<u>63,117.95</u>	

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
ESTADO DEL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 3)

DESCRIPCIÓN	2008	Notas
Patrimonio Municipal al inicio del Año	121,484,321.74	
Mas: Ajustes para Aumentar el Patrimonio Durante el Periodo (Ingresos del Periodo Anterior y Aumentos de Activos)	5,448,823.73	
Menos: Ajustes para disminuir el Patrimonio Durante el Periodo (Egresos del Periodo Anterior, Aumento de Pasivos y Disminuciones de Activos)	(285,306.83)	
Suma el Patrimonio Ajustado antes de Resultados del Periodo	126,647,838.60	
Resultado del Período (Cuenta Corriente del Año)	63,117.95	
Total Patrimonio al Final del Año	126,710,956.55	

El informe de los auditores y las notas a los estados financieros deben leerse conjuntamente con estos estados.

**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota Nº 1 POLÍTICAS O MÉTODOS CONTABLES IMPORTANTES

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando las bases contables del efectivo y de lo devengado. En la contabilidad presupuestaria, los ingresos se reconocen cuando son efectivamente recibidos y los gastos cuando son pagados. En la Contabilidad Financiera, al cierre del año fiscal se desarrollan los ajustes a los Estados Financieros para reflejar las Cuentas pendientes de Cobrar, la Capitalización de Activos Fijos, los ajustes a Gastos del período por las inversiones o construcción de Obras Públicas No Capitalizables así como ajustes a los Pasivos por las deudas que quedaron pendientes de pago al cierre del año. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración Municipal.

La Municipalidad de Choluteca, funciona en base a un presupuesto anual de Ingresos y Egresos, cuya base es la del efectivo. De allí se desprenden las operaciones en la contabilidad financiera con el método de lo devengado.

Las políticas contables mas importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

Nota Nº 2 UNIDAD MONETARIA

Los registros contables de la Municipalidad se mantienen en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

Nota Nº 3 CAJA

A la fecha de los Estados Financieros, los saldos de Caja para el año 2008 se integra así:

Descripción	<u>2008</u>
Caja General	0.00
Suma cuenta de Caja	<u>0.00</u>

Los saldos corresponden a Fondos de Caja Chica aprobados para algunos departamentos, constituidos para el pago de gastos menores en esos años que son liquidados a fin de año.

Nota Nº 4 BANCOS

El saldo reflejado en Bancos al 31 de diciembre de 2008 según los Balances Generales está influenciado por una importante cantidad de operaciones de débito y crédito efectuado por los bancos corresponsales, no correspondidos por la Municipalidad a esas fechas. Una parte de los débitos fue reclasificada por el Departamento de Contabilidad en la Cuenta "Otros Cargos Diferidos". Los saldos a esas fechas ascienden a L.-564,232.53.

Estos valores representan gastos por emisión de cheques, por abono a intereses sobre préstamos y cargos por servicios bancarios cuya antigüedad va desde uno hasta cinco años, no registrados en los períodos correspondientes por falta de documentos justificativos para respaldar operaciones, además de desacuerdos operativos entre los Departamentos de Contabilidad y Tesorería. La práctica de diferir gastos efectivamente pagados, así como su reclasificación en la cuenta de Activo Diferido, no están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La integración de los saldos por Bancos se presenta en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE BANCOS SEGÚN RENDICIÓN DE CUENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, 2008 Y AL 20 DE MARZO DE 2009

BANCO	TIPO CTA.	NÚMERO	SALDO AL 31-12-2008
Banco del País, S.A. Choluteca			
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	6333069	38,397.73
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	6300333083	14,581.17
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	6270181	444,820.00
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	62226247	93,327.30
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	6273082	2,596.39
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	6310523	42,528.25
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	6221712	185,954.21
Banco del País, S.A. Choluteca	Ahorros	60-24605	45,797.48
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	01-340-000203-7	0.00
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	01-340-000221-5	0.00
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	6245977	0.00
Banco del País, S.A. Choluteca	Cheques	01-340-000243-6	0.00
Banco del País, S.A. Choluteca	Ahorros	6345736	5,282.35
Banco del País, S.A. Choluteca	Ahorros	6270039	8,499.87
Banco del País, S.A. Choluteca	Ahorros	6291528	27,458.71
Banco del País, S.A. Choluteca	Ahorros	21-340-000350-8	0.00
SUMA BANCO DEL PAIS, S.A.			909,243.46
Banco de los Trabajadores			
Banco de los Trabajadores	Cheques	11-601-000263-9	780,508.43
Banco de los Trabajadores	Ahorros (ERP)	21-601-002403-9	1,394,211.87
SUMA BANCO DE LOS TRABAJADORES			2,174,720.30

Banco Atlántida, Choluteca			
Banco Atlántida, Choluteca	Cheques	710002201-6	2,500.00
Banco Atlántida, Choluteca	Cheques	710002535-7	43,539.56
Banco Atlántida, Choluteca	Cheques	7100024996	37,461.10
SUMA BANCO ATLANTIDA			83,500.66

**TOTAL SALDO DE
BANCOS**

3,167,464.42

La Balanza de Comprobación muestra saldos acreedores, producto de haber dejado de corresponder oportunamente los débitos y créditos bancarios, por las circunstancias descritas anteriormente, hecho que es mencionado en el Capítulo V Estructura del Control Interno. El reflejo de saldos acreedores en cuentas de Activo no está conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Conforme a información del Departamento de Tesorería, de las cuentas anteriores, al 20 de marzo de 2009 únicamente estaban activas las cuentas con el Banco del País, S.A., y las cuentas de ahorros N° 21-601-002403-9 y 11-601-000263-9 del Banco de los Trabajadores. Las demás fueron canceladas en el ejercicio 2008.

Nota N° 5 INVERSIONES FINANCIERAS

A la fecha de los Balances el saldo de las inversiones financieras sumaban L.100,000.00 constituidos por certificados de depósito por valor de L.96,000.00 y L.4,000.00 respectivamente, emitidos por el Banco de Occidente, S.A. a favor de la Empresa Aguas de Choluteca, S.A. de C.V., una subsidiaria de la Municipalidad de Choluteca fundada en el año 2002, la cual vino a sustituir al Departamento Municipal de Servicios Públicos (DIMUSEP).

Los certificados de depósito por L.100,000.00 reflejados como Inversiones Financieras corresponden al Capital Social fundacional de la empresa Aguas de Choluteca, S.A. de C.V., de los cuales L.96,000.00 son propiedad de la Municipalidad y L.4,000.00 de otros inversionistas.

La presentación de L.100,000.00 como Inversiones Financieras, siendo inversiones en acciones de la municipalidad por un valor neto L.96,000.00, y la diferencia de L.4,000.00 que pertenece a otros inversionistas, no está conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El valor del capital de los inversionistas minoritarios por L.4,000.00 afecta el Patrimonio Acumulado de la Municipalidad.

Así también los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados requieren que las operaciones de la subsidiaria Aguas de Choluteca, S.A. de C.V. se consoliden en los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca, para proporcionar un conocimiento global de la posición de la Entidad. Al no consolidar, los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca al 31 de diciembre de 2007, 2008 y al 20 de marzo de 2009, no están de acuerdo con tales Principios Contables.

Nota N° 6 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Para no afectar los resultados de operación por los tributos en mora registrados en las Cuentas por Cobrar, la Municipalidad creó una contra cuenta en el Pasivo Diferido denominada "Impuestos" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2008 es de L. 36,338,071.06; de esta forma solamente las deudas efectivamente cobradas deberían reflejarse en los resultados de operación.

Por efecto de algunas gestiones de cobro, en años anteriores fueron documentadas en letras de cambio varias deudas de contribuyentes, circunstancia que generó una modificación operativa en el registro de estas deudas.

Al 31 de diciembre de 2008 existe un desequilibrio de L.227, 072.19 entre el saldo de las Cuentas por Cobrar y su contra cuenta del Pasivo Diferido "Impuestos" por efecto de la aplicación de la política señalada en el párrafo anterior, además de registrar otros valores por cobrar como ingresos, provocando por tanto un aumento el Patrimonio General Acumulado.

Nota Nº 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades incluyen el costo de los terrenos, los edificios municipales, equipo, vehículos, maquinaria y mejoras sustanciales de propiedades existentes. Las adiciones, mejoras y desembolsos por reparaciones y mantenimiento que aumentan significativamente la capacidad productiva o extienden la vida útil de los activos, son capitalizadas. Otros gastos por reparación y mantenimiento son cargados a los resultados del año.

Al 31 de diciembre de 2008, debido al uso de varios criterios operativos y por la falta de un manual contable, una serie de inversiones en activos fijos no han sido capitalizados en las cuentas de Activo.

En relación a la cuenta instalaciones y sistemas de servicios públicos (y o sistemas de agua potable) esta integrada por proyectos ejecutados de pavimentación por cuerdas y alcantarillado de calles

Nota Nº 8 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

La Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca no ha puesto en vigencia la aplicación de algún método de depreciación para llevar a gastos el costo de los edificios, mobiliario y equipo, maquinaria y vehículos, excepto la depreciación del Edificio Municipal por L. 1,048,752.14. Esto no está conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Por efecto de la prohibición para condonar tributos, multas, mora o cualquier recargo, establecida en la Ley de Municipalidades en su Artículo 121, la entidad no está facultada para aplicar la provisión para cuentas incobrables que determinan los Principios Contables.

Nota Nº 9 INDEMNIZACIONES

Las compensaciones a favor de los empleados de la Municipalidad según el tiempo de servicio, de acuerdo a las disposiciones del Código de Trabajo de Honduras, pueden llegar a serles pagadas en caso de despido. La Municipalidad considera las erogaciones de esta naturaleza como gastos del ejercicio en que se incurren. Debido a esto, durante el ejercicio 2008 las prestaciones pagadas afectaron drásticamente los resultados del período, recurriendo a la contratación de préstamos bancarios.

Nota N° 10 CUENTAS, INTERESES Y OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

La antigüedad de las Cuentas por Pagar Comerciales y/o personales naturales al 31 de diciembre de 2008, se presentan a continuación:

Deudas con antigüedad mayor a 5 años	L. 5,712,347.60
Deudas con antigüedad de 2 hasta 5 años	14,711,820.10
Deudas con antigüedad de 1 a 2 años	7,420,459.10
Deudas con antigüedad menores a 1 año	<u>2,465,564.96</u>
TOTAL	L. 30,310,191.76

Las deudas anteriores incluyen una cuenta por pagar acumulada por varios años a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por L. 16,405,871.28 por servicios de suministro de electricidad a los edificios municipales, incluidos los mercados, con fecha 11 de septiembre de 2007 esta empresa estatal presentó un cobro a la Municipalidad por L. 27,954,392.92 por la deuda cortada según sus registros al 31 de agosto de 2007, la cual incluye a la subsidiaria Aguas de Choluteca, S.A. de C.V.

Nota N° 11 PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2008 el saldo de esta cuenta se integra así:

Banco Municipal Autónomo	L. 2,532,472.68
Banco del País, préstamo N° 6222990	46,936,060.92
Banco del País, préstamo N° 6251573	1,765,148.10
Banco del País, préstamo N° 6259346	7,156,395.49
Agencia Internacional para el Desarrollo	5,029,052.73
Cooperación Española	54,758.50
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	<u>40,364,749.94</u>

Total Préstamos por Pagar a largo Plazo **L. 103,838,638.36**

Por el crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (B.C.I.E.), con saldo de L. 40,364,749.94 la Municipalidad no ha recibido notas de cobro para abonos de capital ni de intereses hasta la fecha.

Conforme a los registros contables, los adeudos con la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y el Banco Municipal Autónomo (BANMA) los cuales en conjunto suman L. 7,561,525.41 no han tenido movimiento desde el año 1999. La Municipalidad no cuenta con la documentación histórica relativa a dichos préstamos; tampoco maneja información actualizada de los acreedores acerca de tales adeudos. Por la deuda pendiente con el Banco Municipal Autónomo por L. 2,532,472.68, institución liquidada en años anteriores, la Municipalidad esta gestionando la condonación ante el Congreso Nacional por intermedio de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).



**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO IV

**VINCULACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES
AL PROCESO AUDITOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

A. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

**B. APORTE DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO
AUDITOR**



CAPITULO IV

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

VINCULACIÓN DE LA CIUDADANIA Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO AUDITOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

El Tribunal Superior de Cuentas a través de las Direcciones de Participación Ciudadana y la Dirección de Auditorías en el departamento del sector municipal desarrolla “Auditorías con Vinculación de la ciudadanía al proceso auditor del Tribunal Superior de Cuentas”, este como una nueva metodología orientada a fortalecer el proceso de las auditorías que realiza el Tribunal Superior de Cuentas, mediante la promoción de la participación ciudadana en el control institucional de las entidades públicas y privadas que administren y reciben bienes y recursos del Estado.

La metodología esta orientada a mejorar la gestión municipal y permite atender de manera oportuna y eficaz la información útil presentada por la ciudadanía e incluida en el proceso auditor, donde el ciudadano recibe una pronta respuesta comprometiendo a los mismos ciudadanos dar seguimiento para que las autoridades municipales cumplan de manera transparente las recomendaciones realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

La auditoría con vinculación de la ciudadanía y las organizaciones civiles al proceso auditor del Tribunal Superior de Cuentas se realizó a la municipalidad de Choluteca, departamento de Choluteca en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 008-2009-DASM-CFTM del 13 de marzo de 2009.

La metodología de auditorías con vinculación se desarrolla en cinco fases, la primera fase promovida por la Dirección de Participación Ciudadana que consiste en la identificación e invitación de organizaciones civiles y sociales que participan activamente en todos los eventos que contribuyen al desarrollo de su comunidad y representantes de instituciones públicas existentes en el municipio; asimismo se gira invitación a los miembros de la Corporación Municipal, empleados municipales, comisión ciudadana de transparencia y el comisionado municipal, en ambas reuniones se da a conocer de forma introductoria el proceso de auditorías con vinculación.

La segunda fase consiste en el acercamiento a la ciudadanía, con la realización de una reunión que se divide en dos jornadas; por la mañana con autoridades y empleados municipales la que se realizó en el Salón Municipal de la Alcaldía, por la tarde con los representantes de la sociedad civil; ambas reuniones se realizaron el 26 de febrero de 2009, donde se dio a conocer:

Experiencias de “auditorías con vinculación de la ciudadanía y organizaciones civiles al proceso auditor del Tribunal Superior de Cuentas”,

La metodología de “auditorías con vinculación” (Quiénes participan, definición de roles y responsabilidades ante la auditoría que realizará el Tribunal Superior de Cuentas).

Allí mismo los representantes de sociedad civil pueden presentar información de importancia para el proceso auditor y/o denuncias las que son trasladadas al departamento de auditorías del sector municipal para la inclusión en la auditoría, también se establece compromisos con los representantes de las organizaciones participantes para el acompañamiento del proceso.

La tercera fase es el desarrollo del control institucional, que consiste en la realización de la auditoría por parte de la comisión de auditores del Tribunal Superior de Cuentas, el trabajo de campo inicia con la evaluación de control interno que incluye la evaluación al cumplimiento de recomendaciones del informe anterior ya con los resultados la comisión de auditores convoca a reunión (conferencia de entrada) a los miembros de Corporación, empleados municipales y comisión de transparencia donde se da conocer los resultados de la evaluación de control interno y el seguimiento a las recomendaciones del informe anterior. En referencia a la reunión con sociedad civil se presenta la comisión de auditores responsable de realizar la revisión, se consulta si conocen informes de auditorías anteriores que el Tribunal Superior de Cuentas ha realizado, de no conocer esos informes se les presentan, también se da a conocer:

- En que consiste una auditoría financiera y de cumplimiento legal,
- El periodo auditar,
- Las áreas y rubros a examinar,
- Que es una responsabilidad civil, penal y administrativa y como se derivan del informe.

Allí mismo se hace un recordatorio del rol que la ciudadanía juega antes, durante y después de la auditoría, estableciendo la fecha máxima dentro de la cual pueden presentar información útil al proceso auditor para poder incluir en la auditoría, ambas reuniones se realizaron el 25 de marzo de 2009.

La convocatoria realizada por el Tribunal Superior de Cuentas a través de la Dirección de Participación Ciudadana, contó con el apoyo del comisionado municipal de la alcaldía de Cholulteca y del personal de la Pastoral Social Caritas - Diócesis de Cholulteca; acudieron al llamado representaciones de las fuerzas vivas de la ciudad, servidores públicos, representantes de la municipalidad, etc.; entre todas las actividades llevadas a cabo participaron 154 ciudadanos.

Al finalizar el trabajo de campo, la comisión de auditoría convoca a las autoridades y empleados municipales, comisión de transparencia a una nueva reunión denominada conferencia de salida, para el caso en la Municipalidad de Cholulteca esta se desarrolló el 30 de mayo de 2009; donde se da a conocer de manera preliminar los resultados de la auditoría realizada, también el contenido o capítulos que consta el Informe Final, el proceso de revisión hasta la notificación del informe por el Tribunal Superior de Cuentas, así como la elaboración del plan acción para el cumplimiento de recomendaciones.

El Tribunal Superior de Cuentas a través de la Secretaría General Notifica a la Corporación Municipal este informe y dentro del plazo establecido las autoridades de la Municipalidad presentan ante la Dirección de Supervisión y Seguimiento del Tribunal Superior de Cuentas el Plan Acción para el cumplimiento a las recomendaciones, la Dirección de Participación Ciudadana y los miembros de Corporación Municipal definen la fecha para el desarrollo del Cabildo Abierto.

Una vez notificado el Informe la cuarta fase corresponderá a la presentación pública de resultados; por parte de Tribunal Superior de Cuentas el Informe de auditoría y a su vez las autoridades municipales presentan el plan a ejecutar para el cumplimiento de las recomendaciones, luego se deberá firmar un compromiso público para el Cumplimiento a las Recomendaciones y el Seguimiento por parte de la ciudadanía de la Ejecución al Plan Acción. Con base a la Ley de acceso a la información se firma compromiso público por parte del Tribunal Superior de Cuentas el Director de Participación Ciudadana, Autoridades municipales, los representantes de las organizaciones vinculadas al proceso auditor y los ciudadanos asistentes que desean colaborar en el seguimiento.

La quinta fase consistirá en el seguimiento ciudadano al cumplimiento del Plan Acción, los ciudadanos validan los avances en el mejoramiento de la gestión con base al compromiso público firmado en la presentación de resultados realizados en el cabildo abierto (fase cuarta).

B. APORTES DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES CIVILES AL PROCESO AUDITOR

La ciudadanía realizó observaciones, expresaron opiniones sobre algunas actividades que lleva acabo la alcaldía, pero no presentaron denuncias en el momento preciso e indicado en las reuniones que sostuvimos con representantes de sociedad civil.

Es hasta el viernes 15 de mayo de 2009, que fueron presentadas ante la Dirección de Participación ciudadana nueve denuncias, el lunes 18 mayo de 2009 se trasladaron a la comisión de auditoría.

Debido a que la comisión de auditoría finalizaba el trabajo de campo el 28 de mayo de 2009 y presentaba ante las autoridades municipales informe preliminar el 30 de mayo, por lo cual no fueron incluidas en la auditoría, si están sujetas a ser investigadas por el Tribunal Superior de Cuentas y serán presentadas mediante un informe especial.



CAPÍTULO V

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Choluteca
Departamento de Choluteca

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos; Cuentas por Cobrar; Propiedad Planta y Equipo; Cuentas, Documentos y Préstamos por Pagar; Ingresos; Egresos; Recursos Humanos; Cumplimiento de Legalidad; Concesión de Aguas; Estados Financieros; Denuncias; Seguimiento; Obras Públicas financiadas con recursos propios, de las transferencias gubernamentales del 5%, del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y el rubro de Presupuestos por el período comprendido del 1 de agosto de 2007 al 20 de marzo de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos;
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. Los estados financieros no son razonables debido a que la información que contienen no está actualizada;
2. Cobro de tasas y derechos municipales no formalizados en el plan de arbitrios;
3. Los sistemas informáticos utilizados en catastro, control tributario y contabilidad no presentan seguridad en relación al acceso;
4. No se reportan al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de talonarios de ingresos y no se utilizan adecuadamente;
5. No existe cuenta exclusiva para la cuenta de transferencias del 5% y venta de dominios plenos;
6. No existe un departamento definido para la emisión de las órdenes de pago;
7. No se utiliza una programación formal para el pago de las cuentas por pagar;
8. Falta de administración y supervisión de los proyectos municipales;
9. No existe control eficiente de los activos fijos municipales y
10. No existe control adecuado del registro, custodia y archivos de respaldo de las operaciones municipales.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 30 de mayo de 2009 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de Choluteca, donde se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno, el cual forma parte del presente informe. Ver conferencia de salida **Anexo 3**

Tegucigalpa, M.D.C 8 de julio de 2010

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe del Departamento
Auditorías Municipales

**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SON RAZONABLES DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN NO ESTA ACTUALIZADA

En el análisis efectuado a los estados financieros de la Municipalidad, se constató que estos presentan una serie de inconsistencias que no los hacen razonables para la toma de decisiones ejemplo: saldos de caja y bancos negativos, cuentas por cobrar (mora Tributaria) y por pagar con una antigüedad de cinco años, registro de bienes destruidos, deteriorados y obsoletos, según balanza de comprobación; registros de cargos operados por el banco y no contabilizados por la Municipalidad y registro de pérdidas en resultados.

**RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Gestionar la conformación de un grupo de profesionales de la Contabilidad para que con el apoyo de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Auditoría Municipal realicen las tareas para la depuración de cuentas y saldos y logren presentar la posición Financiera de la Municipalidad de manera razonable, conforme a las normas contables que entraron en vigor el 1 de enero de 2008, contenidas en el Decreto Nº 89-2004 publicado en la Gaceta del 16 de febrero de 2005.

2. COBRO DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES NO FORMALIZADOS EN EL PLAN DE ARBITRIOS

En el análisis al rubro de ingresos, se comprobó que el departamento de catastro y control tributario de la Municipalidad están aplicando criterios no contemplados en el plan de arbitrios. Ejemplo: **Catastro**, no tiene categorizadas las zonas urbanas entre comerciales, industriales, residenciales u otros; en cuanto a la venta de dominios plenos para la aplicación de los porcentajes se utilizan criterios de marginalidad, servicios básicos, proximidad al centro de la ciudad, plusvalía de la zona etc. , los permisos de construcción según el plan de arbitrios, debe cobrarse el porcentaje del valor de la construcción, pero catastro aplica el porcentaje sobre la edificación en base a cálculo técnico según la cámara de la industria de la construcción en cuanto a mano de obra y materiales, por otra parte, **Control Tributario** aplica tasas superiores a las máximas establecidas y en cuanto a permisos de operación algunas veces concede el pago del permiso en cuotas contraviniendo la disposición de que el pago sea único en el mes de enero.

**RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a los departamentos mencionados y a la Comisión de Finanzas para realizar un análisis a los criterios para el cobro de impuestos de Bienes Inmuebles, venta de Dominios Plenos y Tasas Administrativas y Derechos, asimismo la ampliación de criterios en el **Capítulo IX** Servicios Catastrales y de Control Urbano, Servicios de Análisis y Revisión de Planos, Alineamientos, Fraccionamientos y aprobación de documentos de

Construcción, Permisos para Notificación y Urbanización, **Artículo 78** a) Alcance, Tarifas aplicables inciso b), y **Capítulo XII** Tasas Administrativas Derechos Municipales, **Artículo 91** inciso b) Permisos de Licencias y Autorizaciones Mercantiles del Plan de Arbitrios vigente, esto con el fin de definir y formalizar los cobros que se están operando.

3. LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS EN CATASTRO, CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABILIDAD NO PRESENTAN SEGURIDAD EN RELACIÓN AL ACCESO

En la evaluación de Control Interno al departamento de Catastro, Control Tributario y Contabilidad se encontró que existen bases de datos informáticas independientes para cada departamento, lo que impide se genere información actualizada y oportuna ejemplo: el sistema de catastro presenta fallas técnicas al realizar cálculos para el cobro de bienes inmuebles, cabe mencionar que dicho sistema presenta diferencias con los registros consignados en las fichas catastrales, debido a que los usuarios del sistema tienen acceso a modificar valores para cuadrar con las fichas debido a lo flexible y vulnerable del sistema.

En Control Tributario los usuarios tienen acceso a la base de datos de catastro y al sistema que emplean para el cálculo del cobro de los diferentes impuestos, tasas y servicios.

También, en la factura de cobro, no se desglosa el descuento otorgado al contribuyente, además el sistema no genera automáticamente las multas o recargos por los diferentes impuestos o tasas municipales. Asimismo el sistema de contabilidad no está en Red con los departamentos antes mencionados provocando atrasos en la actualización de los registros de ingresos y cuentas por cobrar.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Analizar la implementación un sistema de red que brinde una adecuada seguridad, también que automatice las operaciones con efectos contables que se generan en los departamentos de Control Tributario, Catastro, Tesorería, presupuesto, Recursos Humanos y Administración, y posteriormente capacitar a todo el personal involucrado en la operación del sistema con el fin de mantener información confiable y oportuna para la toma de deducciones. NTCI No. 126-05 Controles de Procesamiento de la Información 129. La administración deberá asegurarse que los controles de procesamiento de la información estén contemplados en los programas de computación y que se apliquen adecuadamente según los requerimientos de la información procesada. **COMENTARIO** 130. El procesamiento de los datos por programas de aplicación debe ser controlado para asegurar que ningún dato es agregado, removido o alterado durante el proceso.

4. NO SE REPORTAN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS DE INGRESOS Y NO SE UTILIZAN ADECUADAMENTE

En el análisis al rubro de ingresos, se comprobó que la Municipalidad autoriza la emisión de talonarios para la captación de ingresos de mercados y rastro municipal los cuales no han sido aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas y no se asignan en orden correlativo a los colectores en ocasiones interrumpiendo la secuencia numérica de su utilización.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Auditor Municipal para que proceda a realizar las gestiones correspondientes a someter a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas los recibos de pago que se utilizaran para la recaudación de los mercados municipales y rastro municipal.

Girar instrucciones a los administradores de mercados y fiel del rastro para que presenten a diario en el departamento de auditoría interna una liquidación de los talonarios de recibos utilizados en el día, los que deberán contener todos los datos se solicitan en el mismo, los que serán descargados del inventario de recibos emitidos. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 227 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, NTCI No. 124-02 Diseño y Control de Formularios y NTCI N° 124-03 Archivo de Documentación de Respaldo

5. NO EXISTE CUENTA EXCLUSIVAS PARA LA TRANSFERENCIA DEL 5% Y VENTA DE DOMINIOS PLENOS

En el análisis al rubro de ingresos, se detectó que la Municipalidad posee una cuenta para recibir las transferencias del 5% del Gobierno Central, la cual es utilizada también para la captación de los ingresos corrientes y de capital, entre los cuales se incluyen los ingresos por venta de dominios plenos, los cuales se deben manejar en cuenta especiales para ejecutar proyectos de beneficio directo a las comunidades.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal que proceda a la apertura de una cuenta bancaria en la cual se depositará el correspondiente valor que pertenece a gasto corriente (funcionamiento), ya que ayudara a que exista un mejor control y administración, debiendo incluirse en el informe trimestral que presente el Alcalde a la Corporación Municipal, como lo establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades y 197 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades para lo cual, puede habilitar cuentas bancarias inactivas, asignándolas para ingresos corrientes y otra cuenta para la recaudación de ingresos provenientes de la enajenación de los bienes los cuales se destinarán exclusivamente, a proyectos de beneficio directo de la comunidad. Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

6.- NO EXISTE UN DEPARTAMENTO DEFINIDO PARA LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO

La evaluación del control interno al rubro General, Gastos y Presupuestos, se demostró que los departamentos de Recursos Humanos, Compras y Suministros, Tesorería y Gerencia Administrativa emiten sus propias órdenes de pago, a parte de esto la gerencia administrativa no sigue una correlatividad numérica de las órdenes de pago emitidas de un año a otro, lo antes mencionado ocasiona duplicidad de funciones entre departamentos, pérdida de tiempo e interrupción de la numeración preimpresa.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Gerente Administrativo para que proceda a tomar la responsabilidad del control y de la emisión exclusiva de las órdenes de pago, que soliciten mediante el respectivo memorando de solicitud de pago, emitidos por los diferentes departamentos. La NTCI N°. 140-01 Sistema de Registro **COMENTARIO** 288. La consistencia en el sistema de registro permitirá su clasificación y acumulación apropiada durante el ciclo fiscal, así como las comparaciones con los valores previstos y de otros períodos similares.

7. NO SE UTILIZA UNA PROGRAMACIÓN FORMAL PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR

En el análisis efectuado a los documentos que soportan las Cuentas por Pagar, se verificó que la Municipalidad no ejerce control de las mismas, ya que existen cuentas de años anteriores pendientes de pago, debido al descuido y falta de control de la antigüedad de los saldos pendientes de pago a proveedores y amortización de préstamos.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que elabore un flujo de efectivo que determine la carga financiera (intereses sobre préstamos bancarios), el ordenamiento y priorización en el pago de los compromisos adquiridos con los proveedores según su antigüedad.

Ordenar al Gerente Administrativo para que prepare y envíe al Departamento de Tesorería reportes sobre las deudas de períodos anteriores y del período en ejecución con la priorización de pagos pertinentes.

Formar junto al Tesorero Municipal, Auditor, Contadora y comisión de Finanzas una Junta Evaluadora que determine la veracidad de la disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos y velar por la ejecución oportuna de la misma.

8. FALTA DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES

Al efectuar el análisis al rubro de obras públicas, se encontró que las obras realizadas no corresponden a una programación de ejecución de proyectos según el grado de importancia o de emergencia a corto o mediano plazo, mismos a los que no se han considerado contablemente los costos reales en base a la utilización de la maquinaria municipal (horas maquina), combustibles y mantenimiento, materiales de construcción (requisiciones), alquiler de equipo (volquetas, camiones cisterna), sueldos a empleados municipales, (permanentes y eventuales), ubicación, detalle, tiempo de duración y calidad de las obras, mismas que no son supervisadas adecuadamente por la jefatura de obras públicas y que no son monitoreados por la comisión de infraestructura.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de Obras Públicas, Jefe de Maquinaria y comisión de infraestructura para que definan planes de trabajo semanales para las labores de ejecución, supervisión,

control y monitoreo de las obras, refrendados con las respectivas bitácoras que servirán de base para el pago de materiales (compra y acarreo de materiales), combustibles, alquiler de equipo, maquinaria empleada (control de Horas Maquina), horas extras, obras que serán identificadas plenamente con el nombre y ubicación del proyecto y otros detalles importantes para su registro contable y elaboración de expediente.

9. NO EXISTE CONTROL EFICIENTE DE LOS ACTIVOS FIJOS MUNICIPALES

La evaluación del control Interno y la revisión al rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con inventario de los bienes muebles e inmuebles actualizado en cuanto a precios, control adecuado de la maquinaria municipal, integración de los bienes, legalización de edificios y terrenos municipales ejemplo:

- 1) Entre los bienes que no se encuentran valorizados están algunas computadoras, impresoras, fotocopidora multifuncional, escritorios, sillas giratorias, archivos de metal, algunos de estos equipos son donaciones;
- 2) No toda la maquinaria y vehículos municipales se estacionan en los predios municipales; y muchas veces se desconoce el uso diario de las mismas;
- 3) Algunos vehículos no se encuentran matriculados, no portan placas, ni emblemas nacionales (volqueta, motocicleta, pick up), y hay algunos vehículos que se encuentran abandonados y en malas condiciones dentro de talleres mecánicos dentro y fuera de la ciudad y
- 4) Algunos terrenos y edificios municipales no están integrados contablemente y registrados en el instituto de la propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a encargada de bienes municipales que proceda a:

- ✓ Actualizar, valorizar, codificar y conciliar el inventario con contabilidad y catastro.
- ✓ Solicitar al departamento de bienes nacionales una revisión de los inventarios obsoletos para su respectivo descargo.
- ✓ Definir junto al auditor municipal los procedimientos para el control, recuperación y custodia de la maquinaria y vehículos municipales ;
- ✓ gestionar en la DEI nota de embanque de los vehículos en mal estado a manera que no generen tasas y multas.
- ✓ Realizar las gestiones pertinentes para la inscripción de los terrenos y edificios municipales en el Instituto de la Propiedad. Lo anterior en observancia a lo establecido en los Artículos 613, 713, 719 y 1444 del Código Civil.

10. NO EXISTE CONTROL ADECUADO DEL REGISTRO, CUSTODIA Y ARCHIVOS DE RESPALDO DE LAS OPERACIONES MUNICIPALES

Al efectuar diferentes pruebas sobre las principales operaciones de la Municipalidad, se verificó que los diferentes departamentos no mantienen un orden lógico de la documentación durante y después de su realización, la cual debería estar disponible y de fácil acceso, para su verificación completa por parte del personal apropiado y de los auditores en futuras revisiones, Ejemplo: en el archivo de cheques, de órdenes de pago, de recibos de pago, de fichas tributarias, de declaraciones juradas (Volumen de Ventas), de expedientes, de contratos varios, y falta de respaldo electrónico del sistema, etc.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a los jefes de departamento y personal que está a cargo de documentación aplicar procedimientos adecuados para el manejo de los archivos que permitan la ubicación rápida de la documentación para su mejor utilización. Prever sistemas que permitan salvaguardar y proteger los archivos, contra incendios, robos o cualquier otro siniestro a fin de cumplir con NTCI No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones 70. Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.



**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO CHOLUTECA**

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y el Gerente Administrativo no han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece. Además la caución del Tesorero Municipal se encuentra desactualizada. **Ver Anexo N° 4**

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar que presenten las cauciones correspondientes al Alcalde Municipal y al Gerente Administrativo, debiendo actualizar dichas cauciones en aplicación al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal cumplieron con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes. Además de acuerdo al nivel de ingresos o por el cargo que desempeñan, los funcionarios obligados presentaron la declaración respectiva durante la visita de campo de la auditoría y por efecto de ella. Esta responsabilidad no había sido observada, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas a la Secretaría de Gobernación y Justicia para los años 2007 y 2008 además de presentarlo a la referida Secretaría, también lo presentó al Tribunal Superior de Cuentas, en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

4. LOS PRESUPUESTOS NO SON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

En el análisis del rubro de presupuesto, se verificó que los presupuestos ejecutados en el año 2007, 2008 y en ejecución del 2009, no fueron sometidos a más tardar el 15 de septiembre y para su aprobación a más tardar el 30 de noviembre del año anterior.

Años	Fecha de Presentación Limite Según la Ley	Fecha de Aprobación Limite Según la Ley	Según la Municipalidad	N° Acta
2007	15 de Septiembre	30 de Noviembre	28 de Dic/2006	25
2008	15 de Septiembre	30 de Noviembre	28 de Dic/2007	24
2009	15 de Septiembre	30 de Noviembre	30 de Dic/ 2008	24

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que presente el presupuesto en tiempo y forma según el máximo establecido por la ley asimismo; ordenar a la contadora que las estimaciones presupuestarias se elaboren con la suficiente anticipación y que las mismas sean entregadas a la Comisión de Finanzas para que esta, evalúe las proyecciones pertinentes e Instruir al Alcalde y a los miembros de la Comisión de finanzas para que a más tardar el 15 de septiembre de cada año, sometan a la consideración de la Corporación Municipal el presupuesto para el año 2010. En aplicación al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y Artículo 180 de su Reglamento.

5. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY

Al analizar los informes de Rendición de Cuentas de los años 2007, 2008 se verificó que la Municipalidad, se excedió en los gastos de funcionamiento en relación a lo que establece la Ley de municipalidades, ejemplo:

Años	Gastos Máximos Permitidos L. M. Lempiras	Gastos según Municipalidad Lempiras	Exceso de Gastos	% Exceso
2007	24,428,534.88	33,414,246.30	8,985,711.42	37%
2008	29,356,455.26	35,593,108.39	6,236,653.13	21%

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda que vigile las disponibilidades presupuestarias, con el fin de gestionar con suficiente anticipación las modificaciones y ampliaciones necesarias que eviten la paralización de obras y actividades, principalmente de inversión. y cumplir con las disposiciones de los Artículos 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 177, 178 y 179 de su Reglamento General.

6. LOS CONTRATOS CARECEN DE CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES QUE ASEGUEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRAS

La evaluación de control interno al rubro de obras públicas, demostró que los modelos de contratos que utiliza la Municipalidad para la contratación de obras de inversión, carecen de importantes cláusulas que aseguren la ejecución y finalización de las obras en la forma y tiempo pactado. Ejemplo: falta una completa descripción de la obra a realizar como cantidades de obras y tipo de materiales a utilizar, tiempo de inicio y de finalización, cláusulas de penalización en caso de algún incumplimiento de la fecha de terminación de la obra.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Gestionar asesoría Legal para desarrollar modelos de contratos estándar que incorporen las cláusulas suficientes para garantizar la fiel ejecución de las obras de manera que se pueda resarcir de daños por incumplimiento.

7. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE ALGUNOS REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO

En la evaluación efectuada al control interno general y de cumplimiento de legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de algunos manuales de procedimientos administrativos que contribuyen al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, ejemplo: Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Contabilidad y Plan Operativo Anual, además cabe destacar que el Reglamento de Puestos y Salarios aprobado se encuentra desactualizado.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar asistencia técnica para la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal. posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efecto de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 numerales 5), 6) y 7), 103 de la Ley de Municipalidades y 39 numeral 3) de su Reglamento General.

8. CONSTANTES EROGACIONES NO PRESUPUESTADAS PREVIAMENTE

En la revisión al control de ejecución presupuestaria, se comprobó que la Municipalidad se ha sobregirado constantemente en algunos renglones, al haber efectuado erogaciones que no estaban previamente presupuestados, ejemplo a diciembre del año 2008 el control de ejecución presupuestaria refleja los siguientes sobregiros.

Código	Descripción	Presupuestado	Modificación	Sumatoria	Ejecutado	Sobregiro
03-01-01-122	Jornales	5,000,000.00	62,289.49	5,062,289.49	5,208,308.76	-270,598.25
03-01-01-141	Hras Extras	200,000.00	926,500.00	1,116,500.00	1,280,860.65	-164,360.65
03-01-01-224	Alquiler de Maq y Equipo	1,000,000.00	400,000.00	1,400,000.00	1,537,647.35	-137,647.35
03-01-01-266	Diversos serv. No personales	10,000.00	0.00	10,000.00	113,900.00	-103,900.00
04-01-02-514	Ayudas Sociales	400,000.00	105,600.00	505,600.00	720,678.00	-215,078.00
04-01-02-515	Tranf. Corrient	800,000.00	892,078.97	1,692,078.97	2,047,757.01	-355,678.54

Según el numeral 5 del **Artículo 98** de la Ley de Municipalidades: “No podrá contraerse ningún compromiso ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto, o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo”. Así mismo el **Artículo 178** de su reglamento indica que “el Presupuesto de Egresos tendrá como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio, En consecuencia, no podrá contraerse ningún compromiso ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo”

El Artículo 118 del Reglamento General a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas indica que la responsabilidad administrativa, de acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, se dicta como resultado de la aplicación de los sistemas de control fiscal y cuando se detecten las siguientes situaciones: 1.2.3...8. Pagar compromisos en efectivo, o poner la firma en cheques en blanco.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Bajo ninguna circunstancia se deben efectuar erogaciones que no estén presupuestadas, por lo que en la ejecución del presupuesto se debe monitorear el comportamiento de las cuentas y cuando este próximo a agotarse se deberá solicitar la ampliación correspondiente debidamente justificada.

Instruir al Auditor Municipal para que participe activamente en la revisión y monitoreo de las operaciones presupuestarias, de tal forma que se eviten distorsiones importantes en la ejecución del presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO VII

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

1. Alcance del Examen

Elaboración y Presentación de Proyectos

- ✚ Se comprobó que el PIM-ERP fue diseñado de tal forma que incluyera las poblaciones particularmente vulnerables. (Artículo 5 del ROR-ERP).
- ✚ Se verificó que los fondos de la ERP fueron destinados única y exclusivamente para el financiamiento de los programas de inversión. (Artículo 2 del ROR-ERP).
- ✚ Nos aseguramos que fueron el producto de la priorización de amplios procesos de consulta con la comunidad. (Artículo 2 del ROR-ERP).
- ✚ Que la distribución sectorial de la asignación establecida estuviera de acuerdo a lo indicado en el inciso “b” del Artículo 4 del ROR-ERP.
- ✚ Que tales proyectos no fueron incluidos en otros listados para ser financiados con otras fuentes. (excepto cuando se tratara de cofinanciamiento) Artículo 5 del RO-ERP).

Ingresos

- ✚ Se confirmó que las transferencias de los fondos ERP del Gobierno Central registrados, fueron recibidos por la administración de la Municipalidad en forma íntegra y en la cuenta especial manejada por la Municipalidad.

Egresos

- ✚ La información de las órdenes de pago fue verificada contra el informe de liquidación elaborado por la administración de la Municipalidad con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

2. Resultado de la Auditoría.

Cédula de Proyectos Ejecutado de los Fondos ERP de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca

En nuestra opinión, la cédula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los proyectos programados y ejecutados al 20 de marzo de 2009.

B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADOS DE LOS FONDOS ERP

Eje	Proyecto	Monto Presupuestado (Aporte ERP)	Monto Recibido	% Desembolsado	Monto Gastado	Saldo Disponible
Productivo	Reparación tramo carretero comunidades La Picota- Linaca	1,458,856.50	994,824.90	0.55%	1,373,375.62	378,550.72
Social	Construcción centro de salud, Barrio San Pedro Sur, Choluteca	543,442.82	994,824.90	0.24%	594,243.62	(400,581.28)
	Construcción kinder Claudia Elena Oviedo, Barrio Cabañas, Choluteca	466,742.12	497,412.45	0.21%	516,096.62	18,684.17
	TOTAL	2,469,041.44	2,487,062.25	100%	2,483,715.86	3,346.39
					Saldo según bancos	2,496.39
					Diferencia	850.00
FONDOS DE EMERGENCIA						
Social	Constr. de Viviendas de	2,663,479.20	2,663,479.20	0.36%	2,223,378.05	440,101.15
Productivo	Reparación de tramos carreteros	2,435,447.00	2,435,447.00	0.41%	2,519,628.20	(84,181.20)
	Alimentación, medicinas y otros	1,010,623.00	1,010,623.00	0.03%	210,480.00	800,143.00
	TOTAL	6,109,549.20	6,109,549.20	0.81%	4,953,486.25	1,156,062.95
					Saldo según bancos	1,156,062.95
					Diferencia	0.00

C. CONCLUSIONES

En nuestra opinión, dicha cédula presenta en todos los aspectos importantes, los proyectos presupuestados y ejecutados al 20 de marzo de 2009, cumpliendo con las normas establecidas por la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO VIII

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos; Cuentas por Cobrar; Propiedad Planta y Equipo; Cuentas, Documentos y Préstamos por Pagar; Ingresos; Egresos; Recursos Humanos; Cumplimiento de Legalidad; Concesión de Aguas; Estados Financieros; Denuncias; Seguimiento; Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y el rubro de Presupuestos practicados a la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, no se encontraron hechos que originaran la determinación de responsabilidades civiles.



CAPÍTULO IX

HECHOS SUBSECUENTES

1. En la verificación de los valores erogados en cada proyecto, se verificó la documentación soporte de los mismos, para determinar el costo total de cada proyecto, estando pendiente la evaluación técnica de ingeniería, para poder analizar la congruencia de los valores invertidos.
2. No fue posible concluir con los programas de auditoría diseñados para desarrollar en la empresa aguas de Choluteca, debido a la falta de fondos para la ampliación a la misma, la cual fue solicitada a la unidad de auditoría municipal en tiempo y forma, y en virtud del análisis del flujo de operaciones generadas por esta empresa.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2010

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe del Departamento
Auditorías Municipales